



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

2720 Orden de contratar ocho (8) plazas de Personal auxiliar, clase oficial segunda personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 21 de marzo de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de ocho (8) plazas de Oficial segunda de la categoría personal auxiliar, clase oficial segunda, nivel VII del Convenio colectivo, del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2024000460, de día 8 de febrero de 2024 en el cual se establece que los Sres. Gabriel Taberner Oliver, Jose Roig Gelabert, Miguel Juan Mas Sorell, Leopoldo Torrano Oliver, Manuel Sarmiento *Berrocal, Francisco Jaume Rossello, la Sra. Rosa Fuentes Sánchez y el Sr. Angel Antonio Diez Andres, han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Dado que los Sres. José Roig Gelabert, Gabriel Taberner Oliver, Marc Rafael Bujosa Bohm y Lluís Mas Martí, en fecha 29/12/2023 (RGE. N.º 23.711), 03/01/2024 (RGE. N.º 65), 06/02/2024 (RGE. N.º 2.510) y 15/02/2024 (RGE. N.º 3.170) respectivamente, presentaron su renuncia.

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciado de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Quinto.- Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de prelación, realizado por el Tribunal el día 20 de octubre de 2023 y publicado el mismo día. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que los Sres. Juan Pedro Gázquez Rodríguez, con DNI **1421*** y Salvador Ferris Aguiló, con DNI **0205*** son los aspirantes situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Aceptar la renuncia de los Sres. José Roig Gelabert, Gabriel Taberner Oliver, Marc Rafael Bujosa Bohm y Lluís Mas Martí.

Segundo.- Ordenar la contratación de:

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Miguel Juan Mas Sorell	**0685***
Leopoldo Torrano Oliver	**2079***
Manuel Sarmiento Berrocal	**1434***
Francisco Jaume Rosselló	**1093***
Rosa Fuentes Sánchez	**2106***
Angel Antonio Diez Andres	**5029***
Juan Pedro Gázquez Rodríguez	**1421***
Salvador Ferris Aguiló	**0205***

como personal laboral fijo Oficial segunda, categoría Personal auxiliar, clase oficial segunda, nivel VII del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Cuarto.- Requerir a los Sres. Miguel Juan Mas Sorell, Leopoldo Torrano Oliver, Manuel Sarmiento Berrocal, Francisco Jaume Rosselló, la Sra. Rosa Fuentes Sánchez y los Sres. Angel Antonio Diez Andres, Juan Pedro Gázquez Rodríguez y Salvador Ferris Aguiló para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 21 de marzo de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

